



JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHANCAY - LAMBAYEQUE - CLASE A

Reconocida por R.M. N° 5257 - 72 - Ag.

R.U.C. 20177641449

BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA OCUPAR EL PUESTO DE ENFERMERA OCUPACIONAL EN LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHANCAY LAMBAYEQUE – CLASE A:

I. ANTECEDENTES:

La Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, es una persona jurídica de derecho privado, asociación civil sin fines de lucro, representativa de los Usuarios de Agua del valle Chancay Lambayeque, debidamente inscrita en la Partida Electrónica N°11005616 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos Chiclayo, que tiene como asociados a los diferentes usuarios de las dieciséis Comisiones de Usuarios del Valle Chancay - Lambayeque.

Mediante Acuerdo de Consejo Directivo N°01-2022 contenido en el Acta N°19-2022 de fecha 24 de mayo de 2022, se aprobó la nueva estructura orgánica, el Manual de Operaciones y Perfiles de Puestos de la JUSHMCHL, considerando lo señalado el marco regulatorio vigente.

Informe N°219 -2024-JUSHMCHL/GRR.HH, de fecha 16 de agosto del 201, la Especialista de Recursos Humanos CPC. Ángela Milagros Escribano Cajo, requiere la contratación de 01 Licenciada/o en Enfermería para que ocupe el cargo de Enfermera/o Ocupacional, mediante Contrato a Tiempo Parcial, hasta el 31 de diciembre del 2024, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N°02 en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de agosto del 2024.

II. OBJETIVO

Establecer las Bases del proceso de selección para la contratación de una Licenciada en Enfermería para que ocupe el cargo de Enfermera Ocupacional, en la Dirección de Desarrollo y Control de Gestión, en la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay — Lambayeque - Clase A, mediante Contrato de Trabajo a tiempo parcial, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N°728, normas reglamentarias y modificatorias.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos
- Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua.
- Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI - Reglamento de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos.
- Resolución Jefatural N° 0155-2018-ANA, Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica y modificatorias.
- Resolución Jefatural N° 041-2018-ANA, Lineamientos para la Supervisión y Fiscalización de las Juntas de Usuarios.
- Resolución de Contraloría N° 303-2020-CG, Directiva N° 012-2020-CG/GAD Gestión de Sociedades de Auditoría.
- Estatuto Social de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Manual de Operaciones de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque





JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHANCAY - LAMBAYEQUE - CLASE A

Reconocida por R.M. N° 5257 - 72 - Ag.

R.U.C. 20177641449

- Decreto Supremo N° 002-97-TR - Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Formación y Promoción Laboral.
- Decreto Supremo N° 0003-97-TR - Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral
- Manual de Perfiles de Puestos 2023 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque.

IV. CONDICIONES GENERALES

- 4.1. Los procesos de selección para la contratación bajo contratos modales del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, son únicos e independientes, se rige por la presente Base, y se desarrollaran de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.
- 4.2. El Comité podrá realizar comunicaciones al correo electrónico declarado por el postulante, siendo su responsabilidad de verificar y mantener habilitada la cuenta de correo electrónico que registró, a fin de recibir las notificaciones que se podrían efectuar durante el proceso de selección.

V. ÓRGANO RESPONSABLE

El proceso es conducido por la Dirección de Administración de Finanzas, a través del Especialista de Gestión de Recursos Humanos y desarrolladas por el Comité de Selección de personal, quienes son los responsables de realizar el desarrollo, seguimiento y cierre del proceso.

VI. CONDICIONES PARA LA POSTULACION

- a) Cumplir con el perfil del puesto convocado.
- b) No tener condena por delito doloso, con sentencia firme
- c) No estar inhabilitado administrativa o judicialmente
- d) No poseer antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
- e) Las/Los postulantes que mantengan vínculo de consanguinidad y afinidad con los funcionarios o directivos de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque se considera como DESCALIFICADO.
- f) Las/los postulantes que mantengan vinculo de cualquier índole en la JUSHMCHL, se someten a las disposiciones establecidas en las presentes bases, participando en igualdad de condiciones con las/los demás postulantes.
- g) En caso se compruebe, en cualquiera de las etapas, que la/el postulante incumple las condiciones establecidas en las presentes bases será DESCALIFICADA/O.
- h) La/El postulante tiene pleno conocimiento que, en caso resultara ganador/a para el puesto al que postula, debe contar con disponibilidad inmediata para laborar en modalidad presencial por la naturaleza de las labores del puesto convocado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque.

VII. DISPOSICIONES GENERALES:

7.1. Convocatoria

El proceso de selección para ocupar el cargo "Enfermera Ocupacional" de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se difundirá a través de:

Dirección: Juan Buendía N°145 - Urb. Patazca

Telf./Fax: (074)231635

CHICLAYO - PERÚ

Email: judrchl@hotmail.com

Email: chancaylambayeque@juchl.org.pe

www.juchl.org.pe



JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHANCAY - LAMBAYEQUE - CLASE A

Reconocida por R.M. N° 5257 - 72 - Ag.

R.U.C. 20177641449

- ✓ El portal web:
- ✓ Medios de Comunicación Radial de mayor cobertura
- ✓ Fanpage Oficial de la JUSHMCHL.CLASE A

7.2. Cronograma:

Actividades	Fecha
Publicación del Proceso de Selección	Del 11 al 16 de octubre del 2024
Presentación de expediente	Jueves 17 de octubre del 2024
Evaluación Curriculum Vitae	Viernes 18 de octubre del 2024
Resultados de la Evaluación del Currículo Vitae	Viernes 18 de octubre del 2024
Entrevista Personal	Martes 22 de octubre del 2024
Publicación del Resultado Final	Martes 22 de octubre del 2024

7.3. Perfil – Enfermera Ocupacional

7.3.1. Formación Académica

- a) **Nivel Educativo:** Universitaria – Completa
- b) **Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos:** Título de Licenciada en Enfermería
- c) **Colegiatura:** SI
- d) **Habilitación profesional:** SI

7.3.2. Conocimientos

- a) Conocimiento en la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás complementarias
- b) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto
- c) Conocimientos de Ofimática: Procesador de textos, Hojas de cálculo, Programa de presentaciones nivel básico

7.3.3. Experiencia

- a) **Experiencia general**
Haber ejercido la profesión por un periodo no menor de un (01) año.
- b) **Experiencia específica:**
Haber ejercido la profesión por un periodo no menor de seis (6) meses en cargos similares.

7.3.4. Habilidades O Competencias

- Honradez
- Vocación de servicio.

7.4. Funciones:

- Mantener un registro actualizado del legajo de cada colaborador de esta organización, así como los casos de accidentes ocupacionales.
- Colaborar en el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional.





JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHANCAY - LAMBAYEQUE - CLASE A

Reconocida por R.M. N° 5257 - 72 - Ag.

R.U.C. 20177641449

- Coordinar con el médico Ocupacional las jornadas médicas programadas en el Plan Anual de Seguridad Ocupacional de esta organización.
- Apoyo en las brigadas de primeros auxilios, brigadas contra incendios y evacuaciones durante una emergencia.
- Preparar estadísticas sobre frecuencia de patologías presentadas, atenciones brindadas y otras que sean requeridas por el Médico Ocupacional.
- Verificar el Cumplimiento de los lineamientos (protocolos) así como la utilización de los equipos de protección personal.
- Apoyar en la entrega de los resultados de los chequeos médicos preventivos y ocupacionales y de cualquier documentación relacionada con la atención de la salud del colaborador.
- Ejecutar las evaluaciones medicas básicas para trabajos de riesgo, conductores y equipos móviles.
- Administrar el tóxico.
- Realizar el control y monitoreo de Sintomas de Coronavirus (COVID-19), Dengue, entre otros a los colaboradores de la JUSHMCHL.
- Realizar el seguimiento a los colaboradores que se encuentran en aislamiento domiciliarios y/o descanso médico.
- Otras funciones inherentes al cargo que le orden su jefe inmediato.

VIII. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1. Fases del proceso de selección

Las fases del proceso de selección se registrarán por el cronograma, que es de absoluta responsabilidad del/de o la postulante el seguimiento permanente del proceso en la página institucional www.juchl.org.pe y el correcto llenado de la información presentada en cada una de las fases.

La información presentada por los/la postulante tiene carácter de Declaración Jurada, sometiéndome a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales en que incurrirían en caso de falsedad.

El presente proceso de selección consta de dos (2) fases de evaluación:

a) Evaluación Curricular:

Los/las postulantes deberán presentar por mesa de partes de la JUSHMCHL en el horario de: 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, su carta de presentación dirigida al presidente adjuntando los documentos solicitados y sustentatorios, en la fecha indicada según el cronograma del proceso de selección en el siguiente orden.

- a) Curriculum Vitae (Hoja de Vida) del/de la postulante.
- b) Copia simple de los documentos que acrediten los estudios, capacitaciones y experiencia laboral (Respecto a las capacitaciones deberán ser no menor de 04 años).
- c) Copia simple de los documentos sustentatorios para el puntaje adicional (Persona con discapacidad y/o Licenciado de las Fuerzas Armadas).
- d) Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo.
- e) Declaración Jurada de no tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
- f) Declaración Jurada de no estar inhabilitado administrativa o judicialmente



[Handwritten signature]



JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHANCAY - LAMBAYEQUE - CLASE A

Reconocida por R.M. N° 5257 - 72 - Ag.

R.U.C. 20177641449

- Cpc. Ángela M. Escribano Cajó Responsable del Área Usuaria

8.3. Condiciones del Puesto:

Denominación del Cargo	Enfermera Ocupacional
Localidad	Calle Juan Buen Día N° 145-Urb. Patazca - Chiclayo
Remuneración Básica	1,633.47 más los beneficios de Ley
Periodo de prueba*	De conformidad con el TUO del Decreto Legislativo N° 728
Duración del Contrato	Hasta el 31 de diciembre del 2024
Tipo de Contrato	Tiempo Parcial

IX. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN Y OBSERVACIÓN

9.1. Consultas y Observaciones

La oficina de Gestión de Recursos Humanos se encuentra facultada para absolver las consultas de los postulantes. Así como a revisar, de oficio o a pedido de parte, los resultados de la fase del proceso de selección. De ser el caso realizará las acciones necesarias para subsanar cualquier error y emite el comunicado dando a conocer el hecho a los demás postulantes y a la ciudadanía en general.

9.2. Impugnación

Si algún postulante considerara que el Comité de Selección encargado de conducir el proceso de selección, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución.

El plazo para interponer el recurso de reconsideración es de hasta 24 horas desde el día siguiente de la publicación de los resultados de cada una de las etapas del proceso.

El Comité de Selección deberá resolver el Recurso de Reconsideración en un plazo 24 horas, de presentado el recurso formulado

Durante el proceso de selección, el/la postulante puede presentar consultas y solicitar aclaraciones que considere conveniente.

9.3. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

El proceso de selección se declarará desierto cuando:

- No se presenten postulantes al proceso de selección.
- Ninguna/o de los postulantes cumpla con el perfil del puesto.
- Ninguna/o de los/as postulantes asista a alguna de las etapas de evaluación.
- Ninguna/o de los/as postulantes alcance el puntaje mínimo correspondiente.
- Los/as postulantes ganadoras/es del proceso desistan de su condición.

El proceso de selección se declarará cancelado cuando

- La plaza vacante haya sido suprimida.
- Se presenten restricciones presupuestales.
- Otras razones objetivas debidamente justificadas.



Man
[Signature]



JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHANCAY - LAMBAYEQUE - CLASE A

Reconocida por R.M. N° 5257 - 72 - Ag.

R.U.C. 20177641449

- Cpc. Ángela M. Escribano Cajó

Responsable del Área Usuaría

8.3. Condiciones del Puesto:

Denominación del Cargo	Enfermera Ocupacional
Localidad	Calle Juan Buen Día N° 145-Urb. Patazca - Chiclayo
Remuneración Básica	1,633.47 más los beneficios de Ley
Período de prueba*	De conformidad con el TUO del Decreto Legislativo N° 728
Duración del Contrato	Hasta el 31 de diciembre del 2024
Tipo de Contrato	Tiempo Parcial

IX. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN Y OBSERVACIÓN

9.1. Consultas y Observaciones

La oficina de Gestión de Recursos Humanos se encuentra facultada para absolver las consultas de los postulantes. Así como a revisar, de oficio o a pedido de parte, los resultados de la fase del proceso de selección. De ser el caso realizará las acciones necesarias para subsanar cualquier error y emite el comunicado dando a conocer el hecho a los demás postulantes y a la ciudadanía en general.

9.2. Impugnación

Si algún postulante considerara que el Comité de Selección encargado de conducir el proceso de selección, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución.

El plazo para interponer el recurso de reconsideración es de hasta 24 horas desde el día siguiente de la publicación de los resultados de cada una de las etapas del proceso.

El Comité de Selección deberá resolver el Recurso de Reconsideración en un plazo 24 horas, de presentado el recurso formulado

Durante el proceso de selección, el/la postulante puede presentar consultas y solicitar aclaraciones que considere conveniente.

9.3. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

El proceso de selección se declarará desierto cuando:

- No se presenten postulantes al proceso de selección.
- Ninguna/o de los postulantes cumpla con el perfil del puesto.
- Ninguna/o de los/as postulantes asista a alguna de las etapas de evaluación.
- Ninguna/o de los/as postulantes alcance el puntaje mínimo correspondiente.
- Los/as postulantes ganadoras/es del proceso desistan de su condición.

El proceso de selección se declarará cancelado cuando

- La plaza vacante haya sido suprimida.
- Se presenten restricciones presupuestales.
- Otras razones objetivas debidamente justificadas.



Justina
[Signature]